



Bellavista, 18 de noviembre 2019.

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 242-2019-D-FCNM.- Bellavista, 18 de noviembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por el Bachiller VILLATA RIBBECK, Franco Augusto el 18 de octubre 2019 (Expediente N° 01080876 (OSG), (1201-FCNM), con el que solicita se le otorgue el Título Profesional de Licenciado en Física, mediante la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis – sin ciclo de tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30/10/2018 se aprueba el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao que, en la Segunda Disposición Transitoria dispone la entrada en vigencia del precitado reglamento, así como también precisa que los expedientes que se encuentren en trámite se rigen conforme al Reglamento de Grados y Títulos y su Directiva vigente a la fecha de su presentación;

Que, a través de los Artículos 9° y 10° Capítulo II Título Profesional, del acotado Reglamento, establecen que el Título Profesional es la Licencia que concede la Universidad a nombre de la Nación para ejercer una profesión; asimismo, que para obtener el Título Profesional se requiere contar con el Grado Académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios;

Que, los Artículos 91° y 92° Sub Capítulo III: Titulación por la Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis del Acotado Reglamento, establecen los requisitos y procedimientos para el trámite de otorgamiento de Título Profesional;

Que, en efecto, el recurrente se acogió a la titulación profesional por la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis – Sin Ciclo de Tesis, para lo cual, mediante Resolución N° 022-2017-D-FCNM del 24 de marzo 2017 se aprueba el Dictamen del Jurado de Tesis de la tesis titulada "DETERMINACION DE UNA FORMA MODIFICADA DE LA SOLUCION DE REISSNER-NORDSTROM AL INCLUIR LA CONSTANTE COSMOLOGICA EN LA ECUACION DE CAMPO GRAVITACIONAL DE EINSTEIN", presentado por el Bachiller VILLATA RIBBECK, Franco Augusto con el fin de optar el título profesional de Licenciado en Física; estableciendo la fecha y horario del Acto Público de Sustentación para la Tesis el día viernes 09 de marzo del año 2018, a las 10:00 am, el mismo que concluido la exposición del bachiller fue aprobado con el calificativo de dieciocho (18) Muy Bueno, según acta de sustentación que obra en el presente expediente;

Que, según dictamen N° 46-2019-CGT-FCNM, emitido por la Comisión de Grados y Títulos de la FCNM, recibido el 18 de noviembre 2019, declara al Señor VILLATA RIBBECK, Franco Augusto, apto para el otorgamiento del TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA, (modalidad de presentación y sustentación individual de una Tesis – sin Ciclo de Tesis), por cumplir con los requisitos de ley.

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR**, el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Física al Bachiller VILLATA RIBBECK, Franco Augusto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2°. **PROPONER** al Consejo Universitario **CONFERIR** el Título Profesional de Licenciado en Física al Bachiller **VILLATA RIBBECK, Franco Augusto**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

*Roel Mario Vidal Guzman*



Bellavista, 18 de noviembre 2019

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 243-2019-D-FCNM.- Bellavista, 18 de noviembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por la egresada FERNÁNDEZ YANA, Carmen Lucía, el 21 de octubre 2019 (Expediente N° 01080941 (OSG), (1205-FCNM)), con el que solicita se le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Matemática, mediante la modalidad de ciclo de tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30/10/2018 se aprueba el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao que, en la Segunda Disposición Transitoria dispone la entrada en vigencia del precitado reglamento, así como también precisa que los expedientes que se encuentren en trámite se rigen conforme al Reglamento de Grados y Títulos y su Directiva vigente a la fecha de su presentación;

Que, a través de los Artículos 9° y 10° Capítulo II Título Profesional, del acotado Reglamento, establecen que el Título Profesional es la Licencia que concede la Universidad a nombre de la Nación para ejercer una profesión; asimismo, que para obtener el Título Profesional se requiere contar con el Grado Académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante los Artículos 87° y 88° Sub Capítulo III: Titulación por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis, establecen los requisitos y procedimientos para el trámite de otorgamiento de Título Profesional;

Que, mediante Resolución N° 059-2018-D-FCNM del 26 de junio 2018 se aprueba el Proyecto de Tesis titulado "UNA REPRESENTACIÓN DEL TEOREMA DE WEIERTRASS PARA SUPERFICIES DE LORENTZ", presentado por la Bachiller FERNÁNDEZ YANA, Carmen Lucía, permitiendo su inscripción en el II Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática 2018 con el fin de optar el título profesional de Licenciada en Matemática;

Que, mediante Resolución N° 147-2018-D-FCNM, de fecha 28 de diciembre 2018, se designa el Jurado Evaluador de la Sustentación de Tesis de los participantes del Segundo Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, según Acta de Sustentación de Tesis del 25 de enero del 2019, incluida en el expediente, se acordó calificar la tesis sustentada por la señora Bachiller FERNÁNDEZ YANA, Carmen Lucía, para optar el Título Profesional de Licenciada en Matemática por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis, según la puntuación cuantitativa y cualitativa que a continuación se indica: Calificación Cuantitativa 15 (QUINCE), Calificación Cualitativa BUENO;

Que, según Dictamen N° 49-2019-CGT-FCNM, emitido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de fecha 15 de noviembre del 2019, el expediente presentado por la Bachiller en Matemática BELLIDO ROJAS Irma Leonor, cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, declarando apto para la expedición del diploma respectivo;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y a numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR**, el otorgamiento del Título Profesional de Licenciada en Matemática a la Bachiller FERNÁNDEZ YANA Carmen Lucía, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2°. **PROPONER** al Consejo Universitario **CONFERIR** el Título Profesional de Licenciada en Matemática a la Bachiller FERNÁNDEZ YANA, Carmen Lucía, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

  
Mg. Roel Mario Vidal Guzmán  
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
SECRETARIA DOCENTE

Bellavista, 18 de noviembre 2019

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 244-2019-D-FCNM.- Bellavista, 18 de noviembre 2019.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por el egresado JIRÓN VICENTE, Andrés Guiseppe el 29 de octubre 2019 (Expediente N° 01081276 (OSG), (1242-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Física**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre 2018; en su Título IV Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo I establece los procedimientos para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 48-2019-CGT-FCNM recibido el 18 de noviembre 2019, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 48-2019-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 15 de noviembre 2019 dictamina declarar expedito al egresado JIRÓN VICENTE, Andrés Guiseppe para la obtención del Grado Académico de **Bachiller en Física**;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR**, el Dictamen N°48-2019-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, JIRÓN VICENTE, Andrés Guiseppe, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Física**.
- 2º. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Física** al egresado **JIRÓN VICENTE, Andrés Guiseppe** por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Física al egresado **JIRÓN VICENTE, Andrés Guiseppe** concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Física**, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

*Mg. Roel Mario Vidal Guzman*  
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA  
SECRETARIA DOCENTE

Bellavista, 18 de noviembre 2019

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 245-2019-D-FCNM.- Bellavista, 18 de noviembre 2019.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por el egresado BURGOS RUMICHE, Freddy Marcelo el 04 de noviembre 2019 (Expediente N° 01081478 (OSG), (1257-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Matemática**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre 2018; en su Título IV Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo I establece los procedimientos para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 50-2019-CGT-FCNM recibido el 18 de noviembre 2019, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 50-2019-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 15 de noviembre 2019 dictamina declarar expedito al egresado BURGOS RUMICHE, Freddy Marcelo para la obtención del Grado Académico de **Bachiller en Matemática**;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

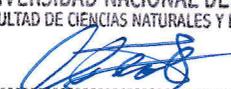
**RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR**, el Dictamen N°50-2019-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado, BURGOS RUMICHE, Freddy Marcelo, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Matemática**.
- 2º. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Matemática** al egresado **BURGOS RUMICHE, Freddy Marcelo** por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Matemática al egresado **BURGOS RUMICHE, Freddy Marcelo** concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Matemática**, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA  
  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano